



# **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MEXICO**

**I LEGISLATURA  
2º AÑO LEGISLATIVO**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO  
2019-2020**

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
FUNDAMENTO LEGAL.....	4
ANTECEDENTES.....	4
INTEGRACIÓN.....	6
MARCO JURÍDICO RELEVANTE.....	9
MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO.....	13
Misión.....	13
Visión.....	13
Objetivo General.....	13
PRINCIPIOS RECTORES.....	13
METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	14
CALENDARIO DE SESIONES.....	14

## PRESENTACIÓN

Las Comisiones del Congreso de la Ciudad de México son órganos internos de organización, integrados por las y los Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones, acuerdos, así como la realización de investigaciones, foros, consultas legislativas y parlamentos sobre los asuntos a su cargo, los cuales contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso.

Las Comisiones funcionan de manera colegiada, respondiendo a la búsqueda del equilibrio en cuanto a la representación de todos los Grupos Parlamentarios y de las y los legisladores independientes, así como a los perfiles y antecedentes de las y los Diputados.

Específicamente, las Comisiones ordinarias de análisis y dictamen son comisiones designadas en cada Legislatura por el Pleno con carácter permanente, teniendo a su cargo tareas de análisis y dictamen de las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como de información, opinión, investigación y control evaluatorio, en el ámbito de su competencia, la cual se corresponde, en lo general, con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, tienen también, entre otras funciones relevantes, la elaboración del acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, invitarlos a reuniones de trabajo o encuentros; así como a requerirles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean de su competencia.

En este contexto, la Comisión de Administración Pública Local es una de las 32 Comisiones ordinarias que prevé la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Se instaló, formalmente, el día 10 de octubre de 2018 y está conformada por 12 integrantes pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

## FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 29, apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; en los artículos 67, 72, 73 y 74, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; en los artículos 2, fracción VI y XXIV, 187, 189, 190, 192, 209, fracción XII, y 225 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, referente a la integración de Comisiones Ordinarias para el desarrollo de los trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Administración Pública Local presenta su Programa Anual de Trabajo 2019-2020, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la I Legislatura.

## ANTECEDENTES

La publicación de la reforma política de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2016, representó un hecho histórico para nuestra ciudad, pues le permitió constituirse, por primera vez, en una entidad federativa y tener un estatus político similar al resto de éstas, en cuanto a su organización, ejercicio de gobierno, acceso a fondos y recursos públicos y, en general, a su autonomía.

Uno de los cambios más relevantes fue la posibilidad de contar con una Constitución –en sustitución al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal–, que reconoce una serie de derechos y garantías, de avanzada, a las y los habitantes de la Ciudad y que contempla la creación de un Congreso local, como depositario del Poder Legislativo, en lugar de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

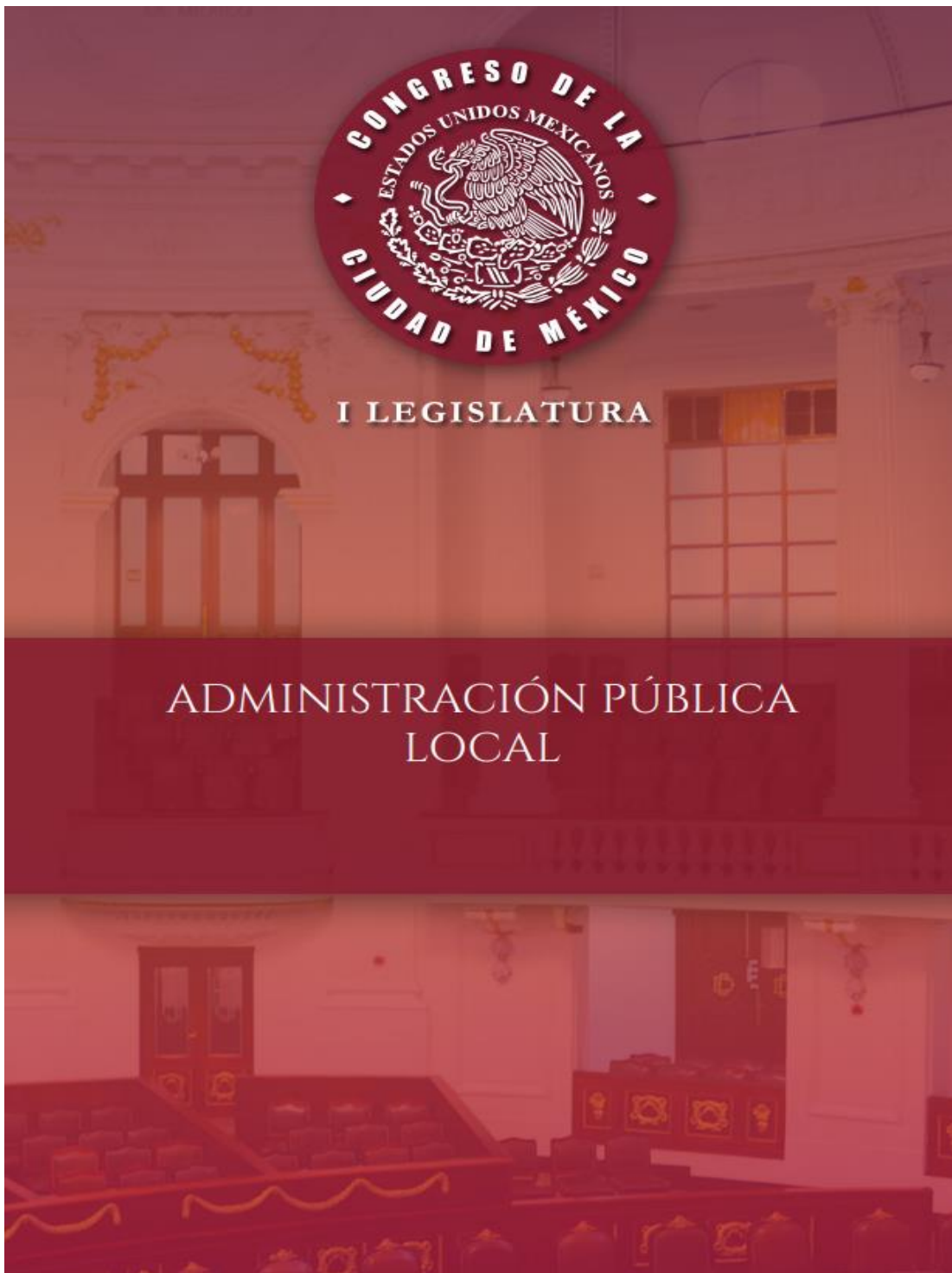
El surgimiento del Congreso significó no sólo un cambio de denominación del órgano legislativo de la Ciudad de México, sino una ampliación de sus atribuciones para legislar equivalentes a las que tienen los Congresos Estatales en el resto del país. El Congreso tiene ahora la posibilidad de promover, aprobar y reformar leyes para la Ciudad de México y sus Alcaldías, como también de promover, avalar o rechazar modificaciones a la Constitución Política de México y leyes federales que remita el Congreso de la Unión; tiene la facultad de recibir y, en su caso, aprobar iniciativas ciudadanas, de aprobar la

adquisición de deuda pública, así como de autorizar las salidas oficiales de territorio nacional de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, entre otras.

En este escenario, la I Legislatura emanada del cambio de régimen jurídico de la capital del país, posee el enorme reto de seguir garantizando los derechos fundamentales y de vanguardia que reflejen nuestra historia e identidad capitalina, dentro del cual, la cooperación entre gobierno y ciudadanía es central para la transición de un régimen estatutario a uno constitucional, cuyo objetivo fundamental sea el empoderamiento de los habitantes de la Ciudad de México, ante la administración pública local.

En este marco, la Comisión de Administración Pública Local tiene la responsabilidad de legislar con criterio y seguir dotando a la Ciudad de México de un marco normativo moderno y acorde a las necesidades actuales y futuras de todas y todos los capitalinos, con miras a que, desde el gobierno de la capital, se promuevan políticas públicas de avanzada que fortalezcan el bienestar de los gobernados y de quienes transitan por esta gran ciudad de libertades democráticas.

## INTEGRACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

13



PRESIDENTE

**Chavira de la Rosa  
María Guadalupe.**

morena



VICEPRESIDENTE

**Batres Guadarrama  
Valentina Valia.**

morena



SECRETARIO

**Saldaña Hernández  
Margarita.**



INTEGRANTE

**Rangel Lorenzana  
América Alejandra.**



INTEGRANTE

**Clavel Sánchez  
Lizett.**



INTEGRANTE

**Lobo Román Víctor  
Hugo.**



INTEGRANTE

**Salazar Martínez  
Miguel Ángel.**



INTEGRANTE

**Zúñiga Cerón  
Marisela.**

morena



INTEGRANTE

**Ayala Zúñiga Yuriri.**

morena

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

14



INTEGRANTE  
**Vargas Bernal José Emmanuel.**



INTEGRANTE  
**Soto Maldonado Paula Adriana.**



**Paz Reyes María de Lourdes.**



INTEGRANTE  
**Rojo de la Vega Piccolo Alessandra.**





## MARCO JURÍDICO RELEVANTE

La Comisión de Administración Pública Local es una de las Comisiones más trascendentales del Congreso, toda vez que su ámbito de competencia constituye la columna vertebral del funcionamiento de la Ciudad y de la garantía de los derechos que establece su Constitución Política, siendo uno de los más relevantes, el derecho a la buena administración pública, el cual implica:

- I. El trámite imparcial, equitativo y oportuno de sus asuntos;
- II. Garantía de audiencia;
- III. Tener acceso al expediente administrativo;
- IV. Que la autoridad administrativa funde y motive toda resolución que le afecte, y
- V. Ser indemnizado por los daños que indebidamente le cause la conducta activa u omisa de la Administración Pública.

De esta forma, entre las principales leyes relacionadas con dicho derecho, se encuentran las siguientes:

- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México:** Esta ley es de Orden Público y tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- **Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México:** Esta ley tiene por objeto establecer las disposiciones, principios, bases, procedimientos e instrumentos rectores de mejora regulatoria y simplificación administrativa para la administración pública de la Ciudad de México, que aseguren que las normas de carácter general y administrativas garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad; así como normar los esquemas de participación de los

sectores social y privado, con base en los principios de máxima eficacia y transparencia gubernamental.

- **Ley de Adquisiciones:** La ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice la administración pública de la Ciudad de México, sus dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones.
- **Ley de Establecimientos Mercantiles:** Esta normativa tiene por objeto regular el funcionamiento de los establecimientos mercantiles (locales ubicados en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios lícitos, con fines de lucro) en la Ciudad de México.
- **Ley de Espectáculos Públicos:** Esta norma tiene por objeto regular la celebración de espectáculos públicos (representación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, taurina, cinematográfica, teatral o cultural, organizada por una persona física o moral, en cualquier lugar y tiempo y a la que se convoca al público con fines culturales, de entretenimiento, diversión o recreación, en forma gratuita o mediante el pago de una contraprestación en dinero o especie) en la Ciudad de México.
- **Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México:** La legislación tiene, entre otros objetivos, el de garantizar el Derecho a la

Ciudad, a partir de la reconstrucción de los inmuebles o infraestructura afectada por el sismo de septiembre de 2017.

- **Ley de Publicidad Exterior:** La ley tiene por objeto regular la instalación de publicidad exterior (todo anuncio visible desde la vía pública destinado a difundir propaganda comercial, institucional o electoral, o bien información cívica o cultural) para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano de la Ciudad de México.
- **Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad más abierta:** Este ordenamiento tiene por objeto establecer un marco jurídico para mejorar la disponibilidad de información, por parte de toda la población, sobre las actividades del gobierno; fortalecer la participación cívica; y, favorecer el acceso a nuevas tecnologías que faciliten la apertura gubernamental, la rendición de cuentas y la promoción de los derechos humanos.
- **Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México:** La ley tiene, entre sus objetivos, garantizar el derecho a la buena administración, a través de un gobierno abierto; establecer los principios que rigen las comunicaciones entre los ciudadanos y las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la administración pública de la Ciudad de México, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del gobierno electrónico en la Ciudad de México.

- **Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México:** La legislación tiene por objeto establecer el marco normativo para que la Ciudad de México se consolide como una Ciudad Digital (entorno en el que existe un avance considerable en la implantación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en todos los ámbitos de la actividad ciudadana, tanto en los sectores público y privado, como en el nivel individual y colectivo, generando nuevas formas de interacción y el fortalecimiento de la comunicación entre todos los actores, especialmente, entre el gobierno y el ciudadano. En una Ciudad Digital, la administración pública es el líder integrador de las iniciativas y el responsable de abatir la brecha digital) y del Conocimiento (Ciudad en la que los actores públicos y privados colaboran en la generación y aplicación del conocimiento en las actividades diarias y productivas, lo que fortalece la competitividad de la ciudad y contribuye al desarrollo sustentable económico y social), así como la regulación y definición de las bases para la aplicación de los recursos que se destinen para tales afectos.

## MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO

### Misión

Logar que la Administración Pública de la Ciudad de México tenga un marco legal moderno, democrático, incluyente, accesible y garante de los derechos y el mandato establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México que se reflejen en el bienestar de las y los capitalinos.

### Visión

Ser la Comisión ordinaria que funja como el eje articulador del Poder Legislativo de la Ciudad de México para hacer efectivo el derecho a la buena administración de las y los capitalinos.

### Objetivo General

Actualizar y fortalecer el marco legal que rige la estructura y funcionamiento de la Administración Pública de la Ciudad de México, en concordancia con el cambio de régimen jurídico de la Ciudad, que garantice su capacidad de gestión, innovación tecnológica y constante revisión de sus procesos de calidad.

## PRINCIPIOS RECTORES

La Comisión de Administración Pública Local cumplirá su función y objetivos, guiando su acción bajo los siguientes principios rectores:

- Pluralidad
- Comunicación y diálogo
- Parlamento abierto
- Legalidad
- Transparencia
- Agilidad
- Economía procesal
- Información
- Innovación
- Eficacia

## METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el cumplimiento puntual de las tareas conferidas a la Comisión ordinaria de Administración Pública Local, se realizarán las siguientes actividades principales:

1. Celebración de reuniones ordinarias, extraordinarias y urgentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y su reglamento, a efecto de dar cauce a las labores sustantivas de análisis, dictamen, información, control evaluatorio y resolución de asuntos en materia de su competencia.
2. Realización de foros de discusión, seminarios, consultas legislativas y mesas de análisis con entidades de la Administración Pública Local, alcaldías, académicos, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, con la finalidad de cumplir los objetivos planteados para este Programa Anual de Trabajo.
3. Presentación de, al menos, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Legislativas en asuntos de su competencia, para reforzar su labor.

## CALENDARIO DE SESIONES

Para dar cumplimiento al artículo 191 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que se cita a continuación:

**“Artículo 191.** Las Comisiones o Comités se reunirán, cuando menos, una vez al mes, aún en los recesos.

...  
...”

Por lo que se llevará a cabo una reunión por mes, a excepción de que la carga de trabajo amerite que se cite en más ocasiones de las establecidas.

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA			
DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA			
DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ			
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA			
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ			
DIP. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN			
DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PÍCCOLO			
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA			
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN			

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL			
DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO			
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES			

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende, a 29 de octubre de 2019.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE ÍNTEGRAL DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL  
SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
LOCAL.....